



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de agosto de 1992

VISTO la Resolución n° 125/92, del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay en apelación a la Resolución n° 563/92 de Rectorado refrendada por Resolución n° / 365/92 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO :

Que la Resolución del Consejo Académico mencionada en el visto de la presente, apela la resolución de Rectorado n°563/92 con relación al alumno SCELZI, Alberto Martín.

Que la Comisión de Enseñanza ha analizado el pedido observando que la resolución de rectorado, tiene fecha anterior a la aprobación de la asignatura Geometría Analítica (16 de julio de / 1992) por parte del alumno.

Que no se agregan nuevos elementos de juicio que justifiquen hacer lugar a la apelación.

Que por lo expuesto, la Comisión de Enseñanza aconseja mantener en firme la resolución apelada.

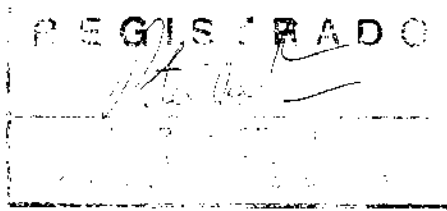
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las / atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE :

ARTICULO 1°- No hacer lugar a la apelación de la Resolución n° / 563/92, refrendada por la Resolución n° 365/92 del Consejo Supe-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

//.-


rior, con relación al alumno Alberto Martín SCELZI - Legajo nº
14-3706-6 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 522/92




Ing. HECTOR CARLOS BROTTU
VICE-RECTOR


Ing. MARIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO